

R.D. N° 7-20/2016.-

Montevideo, 30 de marzo de 2016.-

**CONVENIO TURISMO SOCIAL ENTRE
INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ Y BPS
Aprobación.-**

GCIA.ADM./1396

VISTO: la necesidad de suscribir un nuevo Convenio de Turismo Social entre la Intendencia Departamental de Tacuarembó y el Banco de Previsión Social;

RESULTANDO: **I)** que el Banco de Previsión Social en el marco del Programa de Turismo Social, tiene entre sus objetivos promover estadías vacacionales para sus beneficiarios dando prioridad a aquellos de menores ingresos, creando a tal efecto ambientes de esparcimiento a fin de satisfacer las necesidades afectivas y recreativas de los mismos;

II) que la Intendencia Departamental de Tacuarembó por su parte, tiene entre sus principales fines el fomento del turismo social en el Departamento, procurando la concurrencia de participantes de todo el país;

CONSIDERANDO: **I)** que por el convenio de referencia, se acuerda utilizar las instalaciones del hotel Los Médanos, Arturo Mollo s/n, del camping de San Gregorio de Polanco y las cabañas del camping El Sauce, ubicado en Paso de los Toros, para la concurrencia de jubilados y pensionistas de BPS, a través de las Instituciones sin fines de lucro afines a los Programas de Prestaciones Sociales que los nuclean, así como los funcionarios de los distintos Organismos, beneficiarios del Programa de Turismo Social del BPS;

II) que de la misma forma se prevé la utilización de las instalaciones de los Centros Vacacionales pertenecientes a las Intendencias con convenio con BPS, así como las instalaciones de la Colonia de Vacaciones Martín O. Machiñena de Raigón en el Departamento de San José;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) APROBAR EL CONVENIO CON LA INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ, DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE ADJUNTA Y QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCIÓN.-
- 2º) EL PLAZO DE ESTE CONVENIO QUEDA FIJADO EN 1 (UN) AÑO A PARTIR DEL OTORGAMIENTO. DICHO PLAZO, A SU VENCIMIENTO, SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE POR PERÍODOS ANUALES, IGUALES Y CONSECUTIVOS, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL MANDATO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, SIEMPRE Y CUANDO CUALQUIERA DE LAS PARTES, POR

R.D. N° 7-20/2016.-

CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y CON UNA ANTELACIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS AL VENCIMIENTO DE CADA PERÍODO, COMUNIQUE A LA OTRA SU VOLUNTAD DE RESCINDIR.-

- 3º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DEL CONVENIO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA PRESTACIONES SOCIALES) Y PASE A GERENCIA ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-

EDUARDO GIORGI BONINI
Secretario General

/mtm



"1396 Pl.doc"

HEBER GALLI
Presidente

CONVENIO DE TURISMO SOCIAL INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBÓ – BANCO DE PREVISION SOCIAL

CONVENIO. En la ciudad de *, el * de * del año dos mil dieciséis, entre: **POR UNA PARTE:** La INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ (en adelante ID de Tacuarembó) con sede y domicilio en la ciudad de Tacuarembó en la Avenida 18 de Julio N°164, representada en este acto por el Intendente Dr. Eber da Rosa Vázquez y el Secretario General Dr. José Omar Menéndez. **Y POR OTRA PARTE:** El BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (en adelante el BPS) con sede y domicilio en la ciudad de Montevideo en la Avenida Daniel Fernández Crespo N°1621, representado en este acto por su Presidente Sr. Heber Galli y el Secretario General del Directorio Dr. Eduardo Giorgi.

CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUENTE CONVENIO: PRIMERO. Antecedentes.

I) El BPS en le marco del Programa de Turismo Social, tiene entre sus objetivos promover estadías vacacionales para sus beneficiarios dando prioridad a aquéllos de menores ingresos, creando al efecto ambientes de esparcimiento a fin de satisfacer las necesidades afectivas y recreativas de los mismos. II) La ID de Tacuarembó por su parte, tiene entre sus principales fines el fomento del turismo social en el departamento, procurando la concurrencia de usuarios de todo el país. **SEGUNDO:** En función de lo expuesto, serán beneficiarios del presente convenio: a) los jubilados y pensionistas del BPS, b) los funcionarios del BPS, c) los funcionarios de la ID de Tacuarembó, d) así como los funcionarios de las intendencias departamentales que tengan convenio de Turismo Social con BPS. **TERCERO:** En tal sentido, ambas partes acuerdan: a) Utilizar las instalaciones del hotel “Los Médanos”, Arturo Mollo s/n, del camping de San Gregorio de Polanco y las cabañas del camping “El Sauce”, ubicado en Paso de los Toros, para la concurrencia de jubilados y pensionistas de BPS, a través de las instituciones sin fines de lucro afines a los Programas de Prestaciones Sociales que los nuclean, así como los funcionarios de los distintos Organismos, beneficiarios del Programa de Turismo Social del BPS; b) utilizar las instalaciones de los Centros Vacacionales pertenecientes a las intendencias con convenio con el BPS y las instalaciones de la Colonia de Vacaciones Martín O. Machiñena de Raigón en el departamento de San José, siéndoles de aplicación los establecido en los convenios respectivos; c) incorporar los eventos “PATRIA

GAUCHA” y “ENCUENTRO DE LOS AÑOS DORADOS” como destinos turísticos departamentales, con el objetivo de que el costo de dichos eventos, por los días que estos duren puedan ser descontados en 6 cuotas de los recibos de los jubilados y pensionistas beneficiarios del presente convenio. Dicho costo será informado por la ID de Tacuarembó en cada oportunidad. **CUARTO:** La administración del Centro Vacacional estará a cargo de la ID de Tacuarembó. En tal sentido, ésta asume la obligación de: a) Prestar colaboración en el área de la salud, para cubrir servicios de primeros auxilios a los usuarios del Centro Vacacional, en caso de ser necesario, pudiendo elegir la ID de Tacuarembó el prestador; b) recibir a los viajeros, al ingreso al Complejo, así como colaborar con los usuarios en las gestiones de reservas de pasajes y trámites similares; c) realizar tareas de coordinación necesarias a efectos de que los usuarios puedan tener acceso a un menú económico cuyo gasto será por cuenta de los usuarios; d) comunicar mensualmente a Prestaciones Sociales del BPS, en planillas que ésta le proporcionará, el detalle de las personas que participan. En caso de concurrir personas debidamente autorizadas como acompañantes, que no sean jubilados o pensionistas del BPS, funcionarios del BPS y/o funcionarios de las intendencias con convenio, se deberá indicar el beneficiario responsable del descuento; e) la ID de Tacuarembó deberá remitir un calendario con las fechas y los cupos disponibles con la debida antelación, para realizar las inscripciones de los participantes; f) comunicar con una anticipación de 60 días, las modificaciones de las tarifas vigentes; g) en cuanto sea posible, y el número de participantes así lo amerite, procurar brindar un servicio de animación y recreación para los beneficiarios de este convenio; h) efectuar retenciones, a los funcionarios de la ID de Tacuarembó sobre sus ingresos, de acuerdo al porcentaje y condiciones que se establecerán; i) al momento del ingreso al Centro Vacacional, chequear el voucher correspondiente contra el listado previamente remitido por Prestaciones Sociales del BPS. **QUINTO:** Compete al BPS: a) difundir y promocionar los servicios del Centro Vacacional y bellezas naturales de su entorno; b) realizar las inscripciones de los participantes pasivos, funcionarios del BPS y/o funcionarios de las intendencias con convenio con dicho organismo a través de Prestaciones Sociales, considerando las fechas y cupos que la ID de Tacuarembó reserve para este Programa; c) adjudicar los períodos de estadías vacacionales, comunicándolos a las instituciones inscriptas, a la ID de Tacuarembó y a las intendencias con convenio, cuyos funcionarios participen del Programa; d) efectuar las retenciones a los funcionarios, jubilados y pensionistas de

BPS sobre sus ingresos, de acuerdo a la normativa vigente, y con la conformidad de aquéllos la que se recabará por escrito al momento de ser emitido el voucher correspondiente, e) comunicar a las intendencias cuyos funcionarios participen del Programa, los importes correspondientes a las estadías vacacionales usufructuadas por los mismos, para que se procedan a efectuar las retenciones respectivas; f) depositar mensualmente el total de las retenciones efectuadas a los pasivos o a sus funcionarios en la cuenta del BROU, que la ID de Tacuarembó dispondrá a estos fines. A estos efectos, se establece un tope máximo de retención del 15% del importe de los ingresos nominales mensuales. Los restantes organismos intervinientes, efectuarán el pago de los servicios directamente a la ID de Tacuarembó. **SEXTO:** La ID de Tacuarembó realizará las inscripciones de los funcionarios que manifiesten interés en concurrir a los distintos Centros Vacacionales y las comunicará al BPS, el que en función de la disponibilidad de cupos adjudicará los lugares. Por su parte, la ID de Tacuarembó descontará de los haberes de sus funcionarios los importes correspondientes, los que serán vertidos en la cuenta del BROU que a tales efectos el BPS le indique, o en su caso, el Centro Vacacional correspondiente determine. **SÉPTIMO:** Las estadías vacacionales en principio, se fijarán en baja temporada, desde la semana siguiente a Turismo hasta el 15 de diciembre. Las opciones de estadías vacacionales que la IDE de Tacuarembó ofrece a los participantes son: a) hotel “Los Médanos”, que albergará hasta un máximo de 80 personas ubicadas en grupos de hasta 4 personas por unidad de alojamiento en estadía mínima de 3 días. En todos los casos se incluyen los siguientes servicios: desayuno, aire acondicionado, internet WiFi, piscina, TV cable y mucama 24 horas. El precio será el de las tarifas vigentes con un descuento del 20%, de lunes a domingo; b) Camping Municipal San Gregorio de Polanco, comprendiendo las siguientes opciones: parcelas techadas con luz, agua, parrillero, mesa y banco; zona A que comprende parcelas delimitadas con agua, luz, parrillero, mesa y banco, y zona B que comprende zona libre de camping con parrilleros, mesas y bancos compartidos, luz y agua. El precio de este camping será el de las tarifas vigentes con un 30% de descuento; c) Cabañas de Camping “El Sauce” citas en Paso de los Toros, comprendiendo: 4 cabañas de madera (3 con capacidad para 4 personas y 1 con capacidad para 6 personas) las cuales tendrán un descuento del 30% sobre las tarifas vigentes. Las mismas cuentan con frigobar, menaje y baño completo. El valor resultante, en función del precio fijado y de los días de ocupación se descontará sobre el monto de los ingresos

de los beneficiarios, en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La ID de Tacuarembó comunicará las variaciones de las tarifas cuando ellas se produzcan, a la Unidad de Turismo Social del BPS. **OCTAVO:** La ID de Tacuarembó y el BPS, deslindan toda responsabilidad en materia de enfermedades y/o accidentes cualquiera sea su naturaleza, que afecten a los beneficiarios y que se produzcan durante las estadías, asumiendo únicamente la cobertura de emergencia a través de un servicio ya existente. **NOVENO:** El plazo de este convenio queda fijado en 1 (un) año a partir del otorgamiento. Dicho plazo, a su vencimiento, se renovará automáticamente por períodos anuales, iguales y consecutivos, hasta la finalización del mandato de la actual administración de la ID de Tacuarembó, siempre y cuando cualquiera de las partes, por causas debidamente justificadas y con una antelación de 60 (sesenta) días al vencimiento de cada período, comunique a la otra su voluntad de rescindir el presente convenio. **DÉCIMO:** La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, por el sólo vencimiento de los plazos pactados, o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **UNDÉCIMO:** Ambos organismos acuerdan guardar la confidencialidad establecida en las reglamentaciones, respecto a los usuarios que intervengan en el presente convenio. **DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes acuerdan como forma válida de notificación, el telegrama colacionado enviado a los domicilios especialmente constituidos en el presente. **DÉCIMO TERCERO:** Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos los declarados como suyos en la comparecencia. **DÉCIMO CUARTO:** El presente convenio fue aprobado por RD N° *** del Directorio del Banco de Previsión Social de fecha recaída en el expediente N° ** y de la Intendencia Municipal de Tacuarembó N° *** de fecha ***. **DÉCIMO QUINTO:** Previa lectura y ratificación de su contenido, se otorga y firma el presente, en